

LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES: LOS DISCURSOS EN JUEGO Y EL ACCESO A LA JUSTICIA.

Autoras: Ballesteros Sofía (sofi_balle@hotmail.com), Hasicic Cintia (cintiahasicic@hotmail.com), González Andrea (andygo1966@hotmail.com), De la Vega Lucía (luciadelaavega@hotmail.com).
Instituto de Cultura Jurídica. Universidad Nacional de La Plata.

Comisión de trabajo: 9- Género y sexualidades: desafíos sociales y jurídicos. O 7- los Derechos Humanos y las respuestas frente a las discriminaciones.

Resumen

Este trabajo describe los inicios de una investigación, que es llevada adelante por un equipo interdisciplinario, cuyas integrantes provienen de las ciencias jurídicas, la sociología, la comunicación social y la psicología. El objetivo de la investigación es abordar las violencias contra las mujeres a partir del testimonio de las mismas receptado en su primera entrevista, para lograr describir e interpretar cómo se construye dicho testimonio, cuál es la participación de los y las profesionales en esa construcción, cómo operan los discursos socialmente legitimados y cómo condicionan o no la "ruta crítica" que recorren las mujeres cuando deciden salir de la situación de violencia en la que se encuentran.

En esta comunicación pretendemos dar cuenta de las categorías teóricas desde las cuales abordaremos el trabajo de campo: representaciones sociales, género, patriarcado, subjetividad, violencia contra la mujer, acceso a la justicia, ruta crítica; así como también del marco normativo existente en relación con el fenómeno de la violencia contra la mujer.

Abstract

This paper describes the beginnings of a research carried out by a group of professionals from different fields of knowledge (some of them coming from social and legal science, while others come from Social Communications and/or Social Psychology).

The aim of the research is to approach the issue of violence against women taking as a starting point their responses in the first interview. The aspects taken into consideration are: how the testimony is constructed, which is the role of the professionals who work in the field, the impact of the "socially and politically correct" discourse on the "critical path" followed by those women when they are determined to escape from the context of domestic violence.

The goal of this paper is an attempt to define theoretical categories applied in the field work such as social perceptions, gender, patriarchy, subjectivity, violence against women, access to justice, the "critical path" and also the present day situation of the legal framework on the violence against women.

Palabras claves:

Violencia, representaciones sociales, justicia, testimonio,

keywords:

violence, social representations, justice, report.

1.- Introducción

El presente trabajo se realiza en el marco del Proyecto de Investigación, en proceso de acreditación en la Universidad Nacional de La Plata, denominado “*Las violencias contra las mujeres: Los discursos en juego y el acceso a la justicia*”¹ bajo la dirección de la Dra. Manuela G. González.

La Unidad académica donde se encuentra radicada la misma es la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Unidad ejecutora es el Instituto de Cultura Jurídica que funciona en dicha Facultad.

El proyecto aún se encuentra en una fase exploratoria, en tanto pudimos construir nuestro marco teórico, los objetivos, la metodología y avanzar en la selección de algunos testimonios que posteriormente utilizaremos en el trabajo de campo. La originalidad de este proyecto radica en la investigación a partir de la reconstrucción del *testimonio o relato* para la elaboración de una tipología que permita visibilizar las condiciones de producción de los discursos que legitiman la violencia contra las mujeres.

Construimos y reconstruimos un abordaje interdisciplinario, con la conformación de un equipo que, a pesar de la diversidad de disciplinas, logró consensuar un marco referencial común que se encuentra en revisión continua. Dada la complejidad de la problemática de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, el abordaje interdisciplinario se presenta como la perspectiva más adecuada en tanto integradora, para su comprensión más cabal. A diferencia de un enfoque multidisciplinario, en donde convergen los distintos saberes sobre el objeto de estudio cada uno de ellos desde su especificidad, la *interdisciplina* implica la construcción de categorías analíticas cuyas conceptualizaciones son el resultado de acuerdos y consensos entre las diferentes disciplinas a partir de sus especificidades.

Por otra parte, la información recogida, clasificada y acumulada en nuestra etapa exploratoria proveniente tanto de la academia, como de los datos que brindan las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y constituye nuestra información de partida.

¹ Directora: González Manuela. Codirectora: Salanueva, Olga Luisa. Integrantes: González, Andrea; Hasicic, Cintia; Ballesteros, Sofía; Barcaglioni, Gabriela María; Cisneros, Susana; Di Croce, Josefina; Luna, Eugenia; Colanzi, Irma; Delmas, Flavia Maria; Tomaino, Sandra Karina; Urtazun, Maria Celina; Carpio, Valeria Lorena; De La Vega, Lucia; Tugentman Salz, Mariela.

Esta ponencia se propone entonces desarrollar los avances del proyecto, transferir y comunicar los distintos recorridos teóricos hasta el momento, como así también dialogar y enriquecernos con los aportes de otros profesionales en esta temática en la cual venimos trabajando.

2- Descripción del proyecto

Las investigaciones en torno a la violencia contra las mujeres en América Latina enfrentan una paradoja: el número de investigaciones es sumamente alto, al mismo tiempo que existe una suerte de agotamiento del tema sin haberse dado aún respuestas definitivas sobre la naturaleza y las causas del problema. Una de las razones podría responder a la orientación predominantemente empírica de las investigaciones y a su falta de anclaje en la teoría social.

Desde la década del 90, se ha desarrollado una serie de líneas de investigación cuyo objeto de estudio es la violencia en sus diferentes manifestaciones. La directora de este proyecto, así como la mayoría de las integrantes, han participado de la construcción de tales líneas de investigación. Estas líneas, se proponen arrojar una mirada crítica acerca de las prácticas llevadas a cabo por el Estado a través de las políticas públicas sobre violencia.

Ante la crisis de legitimidad del derecho y la pérdida de prestigio de los operadores que intervienen en los procesos de violencia, este proyecto pretende iniciar un proceso reflexivo para el cual la Sociología Jurídica puede contribuir prestándole sus marcos teóricos y sus instrumentos de recolección y análisis de datos.

En esta investigación se incorporan profesionales provenientes de la Psicología y la Sociología, continuando la línea interdisciplinaria iniciada en anteriores proyectos radicados en el Instituto de Cultura Jurídica, como también abogadas con especializaciones y a punto de finalizar maestrías en temas afines a la violencia. Asimismo, se suman al presente integrantes del servicio que la corte nacional ha creado para atender específicamente la problemática de la mujer, quienes en su rol dentro de la gestión podrán articular los resultados de la investigación con la propuesta de formulación de políticas que den respuesta a las necesidades que se identifiquen y la posibilidad de producir intervenciones de cambio.

En este proyecto nos hemos propuesto como objetivo general indagar las representaciones y los discursos sociales incluidos en el abordaje profesional de las situaciones de violencias contra las mujeres.

Como objetivos específicos nos hemos propuesto:

- Describir y analizar la atención que brindan los servicios gubernamentales y no gubernamentales, a los que asisten las mujeres víctimas de los diferentes tipos de violencia.
- Caracterizar e interpretar los discursos que circulan en las situaciones de violencia, a partir de los testimonios y de la interpretación de los mismos.
- Analizar la "ruta crítica" que recorren las mujeres víctimas de violencia.

- Analizar, desde una perspectiva crítica, la legislación vigente en cuanto a las violencias contra la mujer.
- Dimensionar y Caracterizar la violencia ejercida contra la mujer en el ámbito laboral.
- Analizar cualitativamente los discursos que se construyen a partir del testimonio relato de las mujeres.
- Sistematizar aspectos que se reiteran en los discursos a fin de construir una tipología.

Se espera que los resultados de la investigación puedan ser utilizados y/o aplicados:

- 1.-por los diferentes funcionarios/funcionarias provinciales y nacionales para generar nuevas políticas públicas de prevención e intervención.
- 2.-para reflexionar críticamente sobre la gestión de los programas en ejecución, en función de la observación crítica de cómo se construye el testimonio, cuál es el rol de profesional interviniente y qué prácticas pueden modificarse.
- 3.-por las autoridades judiciales a fin de tener en cuenta el significado que los operadores le otorgan al "acceso a la administración de justicia" como órgano de resolución de los problemas de violencia.
- 4.-por las Facultades de Ciencias Sociales (Ciencias Jurídicas y Sociales, Humanidades, Psicología, Trabajo Social y Comunicación Social y Periodismo) en sus currículas (talleres, seminarios, cursos) para modificar el tratamiento de temas como acceso a la justicia y violencia.

Asimismo prevemos como transferencia de los resultados, aplicaciones o conocimientos derivados del proyecto:

- Asistencia técnica a profesores/profesoras, graduados/graduadas, funcionarios/funcionarias y alumnos/alumnas para la comprensión de su inserción en el proceso de formación profesional con perspectiva de género.
- Asistencia técnica a profesores/profesoras, graduados/graduadas, funcionarios/funcionarias y alumnos/alumnas sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación de la violencia en sus diferentes manifestaciones.
- Participación en congresos y jornadas sobre la problemática de la investigación. Publicación de avances y conclusiones en revistas especializadas con Comité evaluador.
- Organización de jornadas para difundir los marcos teóricos y avances del trabajo de campo. Intercambiar experiencias sobre los temas abordados.
- Activa participación en redes y organizaciones de la comunidad que se dedican a estudiar e intervenir en la problemática.

3.- Justificación del proyecto a partir de la selección de sus categorías teóricas.

a.- La problemática de la violencia “doméstica” contra las mujeres desde la normativa aplicable.

Una de las formas más generalizada de violencia que sufren las mujeres a nivel mundial es la violencia en el interior de su familia (Cohre, 2010:8) y la más común es la violencia dentro de la pareja (Secretario General ONU, 2006). Los expertos señalan que este es uno de los principales problemas de América Latina y que, lejos de disminuir, va en ascenso (Cohre, 2010: 11).

Un informe de Amnistía Internacional señala que en los primeros 10 meses de 2008, en la Argentina se produjo la muerte de al menos 110 mujeres a manos de un miembro de su propia familia, de una pareja o de una ex pareja (Amnistía internacional, 2008).

En los años noventa, la comunidad mundial reconoció oficialmente la violencia contra las mujeres como una violación de los Derechos Humanos (Conferencia Mundial de la ONU sobre Derechos Humanos, Viena 1993) (OP, 2000).

En nuestra región la Asamblea General de la OEA adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer en 1994 (también conocida como "Convención de Belem Do Para"). Esta convención es el primer instrumento internacional en el mundo que reconoce el derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia (Camacho, 2003:71). A partir de la reforma constitucional de 1994 (Art.75 inc.22 CN) la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y su Protocolo Facultativo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1994), forman parte de nuestro plexo normativo vigente; Belem do Pará fue ratificada por Argentina en 1996 (Ley 24.632) y el Protocolo Facultativo de la CEDAW en 2007.

Por su relación con el objetivo de nuestra investigación, señalamos que los Estados Parte han convenido en Belem do Pará, en su art. 8 adoptar medidas específicas a fin de "*modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer*" y más adelante en el mismo artículo se hace referencia a medidas para "*garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios*".

Desde mediados de la década del '90, se sancionaron leyes específicas de prevención y sanción de la violencia "familiar", leyes que continúan vigentes: ley 24.417 (1995) de aplicación en la Capital Federal y 12.569 (2000) de la provincia de Buenos Aires, similares normativas se han sancionado en otras provincias. Se complementan con la Ley (Federal) 26.485 de Protección Integral para Prevenir,

Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones personales (promulgada en 2009, reglamentada en 2010).

Esta ley constituye un avance cualitativo con respecto a la legislación anterior nacional y provincial, la que consideraba a la violencia contra las mujeres como parte de la violencia familiar y no contemplaba disposiciones expresas y específicas sobre la violencia con enfoque de género. Finalmente, en cada jurisdicción, habrá de tenerse en cuenta la vigencia de reglamentos de menor jerarquía normativa pero obligatorios, como los protocolos adoptados por resoluciones ministeriales en el ámbito de los ministerios de Salud, Seguridad y Justicia, Secretaría de Derechos Humanos, entre otros, todos de la provincia de Buenos Aires.

Este marco legal se propone prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, rescatando la dolorosa experiencia recapitulada luego de décadas de presencia del fenómeno.

b.- Categorías teóricas seleccionadas para el abordaje del trabajo de campo.

La construcción del marco legal referido y de la problemática que lo originó, como así también su puesta en práctica en el plano ejecutivo, están relacionados con cuestiones que en esta investigación serán abordadas:

-Las **representaciones sociales** que se forjan los operadores/operadoras profesionales del sistema y las mujeres que denuncian.

Definimos las *representaciones sociales* como formas de pensamiento social, desde las cuales los sujetos, grupos e instituciones construyen e interpretan la realidad en la que viven, es el conocimiento del sentido común. Este concepto presenta como indisoluble lo individual y lo social. Tomaremos aquí las definiciones de Moscovici (1963, 1976/1979, 1988) y Jodelet (1993), dado que a diferencia de la concepción de Durkheim rescatan su carácter productivo y generativo a partir de los colectivos humanos. En la acepción de Moscovici la representación social es pensada como un proceso que puede transformarse, dado que es producida colectivamente y puede ser transformada por los grupos humanos en sus interacciones cotidianas. Insiste "*en su función simbólica y su poder para construir lo real*" (Moscovici, 1976/1979). Una "*representación social se define como la elaboración de un objeto social por una comunidad*" (Moscovici, 1963). De este modo, las "*representaciones tienen una verdad fiduciaria, que es generada por la confianza que depositamos en la información y en los juicios cuando los compartimos con otras personas*" (Moscovici, 1988).

El discurso que elabora las representaciones sociales, al igual que el conocimiento de sentido común, para que sea efectivo necesita ser público y está sostenido por su producción y reproducción. En este sentido Jodelet define a las representaciones sociales como: "*una forma de conocimiento socialmente elaborado y compartido, orientado hacia la práctica y que concurre a la construcción de una realidad común a un conjunto social*" (1989). La realidad social es una realidad construida y en permanente proceso de construcción y reconstrucción.

Consideramos central introducir la categoría representación social en nuestra investigación, como *herramienta*, en el sentido foucaultiano del término.

-El concepto de **género**: Una primera distinción entre los conceptos de sexo y género, que se ha construido históricamente, establece que el sexo remite al plano natural, biológico e inmutable en tanto que el género remite a la interpretación que cada cultura hace de estas diferencias. Esta concepción implica sostener que la sexualidad es un dato inmediato, evidente, que si bien cada sociedad la interpreta de manera diferente, esta sería universal. Estas distinciones se basan en la primera definición del sistema sexo/género planteada por la antropóloga feminista, Gayle Rubin (1975).

Por su parte, en lo atinente a las dificultades del concepto, Teresa de Lauretis (1995) explica que “la noción de género como diferencia sexual y sus nociones derivadas: el maternaje, la femineidad se han convertido en una limitación. Mantienen el pensamiento feminista atado a los términos del patriarcado occidental, contenido en un marco de oposiciones conceptuales, lo cual hace muy difícil, sino imposible articular las diferencias con y dentro de las mujeres”.

La concepción mencionada ha sufrido críticas, así se le ha cuestionado entender el sexo como un dato biológico, universal e inmutable, en este cuestionamiento se encuentra la influencia de Foucault. En su libro *Historia de la sexualidad* analiza lo sexual como un producto de discursos y prácticas sociales, en contextos históricos determinados. Para este autor, la idea de sexo no existe con anterioridad a su determinación dentro de un discurso, en el cual sus constelaciones de significados se especifican. Por lo tanto, los cuerpos no tienen sexo por fuera de los discursos en los cuales se los designa como sexuados.

Con relación a esto Judith Butler (1990) plantea la posibilidad de abandonar la diferenciación entre los dos conceptos, o, al menos, de invertir la primacía atribuida al sexo por encima del género: no es el sexo la base biológica, natural, sobre la cual cada cultura construye sus concepciones, sino que es el género cultural el que nos permite construir nuestras ideas sobre la sexualidad, nuestras maneras de vivir nuestro cuerpo, incluyendo la genitalidad y nuestras formas de relacionarnos física y emocionalmente.

Esta autora sostiene que el género no es una identidad fija ni estable, se constituye a través de la repetición estilizada de actos que tienen lugar en el contexto de convenciones regulatorias y normas dominantes de la sociedad (Butler 1990).

Así se sostiene que las categorías de la diferencia sexual construidas como binarias: hombre/mujer, masculino/femenino, son características de nuestra cultura occidental y no realidades universales o transculturales. En otras culturas aparecen categorías sexuales múltiples (un tercer o aún un cuarto sexo reconocido en algunas etnias).

Ante las diferentes acepciones que se le adjudican al concepto en cuestión, en esta investigación retomaremos la definición de género de Gabriela Castellanos (2006:27) "*Podemos definir el género, entonces, como el conjunto de saberes, discursos, prácticas sociales y relaciones de poder que les da contenido específico a las concepciones que usamos (y que influyen decisivamente*

sobre nuestra conducta) en relación con el cuerpo sexuado, con la sexualidad y con las diferencias físicas, socioeconómicas, culturales y políticas entre los sexos en una época y contexto determinado"

En síntesis, para la autora, todo lo que concebimos como sexual sería un producto de la interacción entre la realidad genético-biológica y los discursos y prácticas culturales.

-La noción de patriarcado: en su concepción más tradicional, las mujeres son consideradas como "víctimas" impotentes de un orden masculinista monolítico y aplastante sobre el cual en este trabajo problematizaremos.

Foucault (1995), a partir de su concepto de relaciones de poder, realiza un giro respecto a la concepción tradicional de poder y ejerce de esa forma influencia sobre la concepción de patriarcado. Cuando refiere al poder, no hace referencia al poder político (el poder del Estado) tampoco al poder económico (de la clase dominante) o al poder jurídico, sino que se encuentra en los intersticios de toda relación humana. Estas relaciones de poder se ejercen y circulan a partir de los discursos y las prácticas sociales.

Esta nueva perspectiva sobre las relaciones de poder, cuestiona en sí misma el concepto de víctima. En tanto la jerarquía entre los géneros y su consecuente inferiorización de las mujeres, es sostenido muchas veces por ellas mismas: ya sea desde representaciones sociales, discursos científicos, de la vida cotidiana, en discursos literarios, mediáticos, etc. Esto tampoco implica culpar a las víctimas, sino comprender que se trata de la formación de subjetividades. Es decir, que las prácticas y discursos producen la subjetividad femenina, su inferiorización y los mecanismos de reproducción.

Desde el feminismo, se han analizado y teorizado sobre las diferentes expresiones que el patriarcado ha ido adoptando a lo largo de la historia y las distintas geografías, estructurándose en instituciones de la vida pública y privada, desde la familia al conjunto de lo social. También fueron definiendo los contenidos ideológicos, económicos y políticos del concepto que, conforme a Carol Pateman (1995), es el único que se refiere específicamente a la sujeción de las mujeres y singulariza la forma de derecho político que los varones ejercen en virtud de ser tales.

El poder en el patriarcado puede tener origen divino, familiar o fundarse en el acuerdo de voluntades, pero en todos estos modelos el dominio de los varones sobre las mujeres se mantiene.

Gerda Lerner (1990) lo ha definido en sentido amplio como la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio en la sociedad en general. María Milagros Rivera Garretas (1994) señala como estructuras fundamentales del patriarcado las relaciones sociales de parentesco y dos instituciones muy importantes para la vida de las mujeres: la heterosexualidad obligatoria y el contrato sexual. Dentro del denominado feminismo materialista, Lidia Falcon (1996) considera a las mujeres como clase social y económica y los padres y maridos son quienes controlan el cuerpo femenino y se apropian del trabajo productivo y reproductivo de aquellas. Christine Delphy (1980) afirma la existencia de una relación de producción entre marido y mujer en la familia nuclear moderna, consistente en la relación

de una persona o jefe, cuya producción se integra al circuito mercantil, con otra que le está subordinada, porque su producción, que no se integra a este circuito es considerada algo invisible. En la línea del feminismo marxista, Heidi Hartmann sostiene la teoría de los sistemas duales definiendo al patriarcado como un conjunto de relaciones sociales entre los hombres que tienen una base material y aunque son jerárquicas crean o establecen interdependencia y solidaridad entre ellos que los capacitan para dominar a las mujeres.

Para nuestra investigación retomaremos la definición de Alda Facio (1999), entendiendo al patriarcado como *"la ideología y estructuras institucionales que mantienen la opresión de las mujeres. Es un sistema que se origina en la familia dominada por el padre, estructura reproducida en todo el orden social y mantenida por el conjunto de instituciones de la sociedad política y civil, orientadas hacia la promoción del consenso en torno a un orden social, económico, cultural, religioso y político, que determinan que el grupo, casta o clase compuesto por mujeres, siempre este subordinado al grupo, casta o clase compuesto por hombres"*.

- **La noción de subjetividad** supone un fuerte componente de socialización, que nos permite indagar la manera en que las mujeres se posicionan y generan recursos frente a las situaciones de violencia que padecen y que constituyen coordenadas histórico – sociales en las que se redefinen los modos en que el sujeto se inscribe en su medio.

Desde una perspectiva psicológica y siguiendo a Fernández, A. M. (2006) entendemos la subjetividad como un proceso, un devenir en transformación; una producción que va a englobar las acciones y las prácticas, los cuerpos y lo que se produce en el "entre otros", nudo de múltiples inscripciones. No se trata de un adentro y un afuera, o de la antinomia individuo-sociedad, sino *"de pensar una dimensión subjetiva que se produce en acto y que constituye sus potencias en su propio accionar"*. La subjetividad es histórica, social y también tiene inscripciones políticas. Retomaremos la definición de sujeto de Foucault² y de Bleichmar (2005), quien plantea que *"la producción de subjetividad hace al modo en el cual las sociedades determinan las formas con la cual se constituyen sujetos plausibles de integrarse a sistemas que le otorgan un lugar"*.

Como plantea Galende (2004:75) interrogar la subjetividad consiste en cuestionar los sentidos, las significaciones y los valores, éticos y morales, que produce una determinada cultura, su forma de apropiación por los individuos y la orientación que efectúan sobre sus acciones prácticas.

La noción de subjetividad permite analizar los recursos y posiciones de las mujeres en situaciones de violencia, así como también analizar la posición de cada mujer en relación a lo establecido socialmente acerca del estereotipo del género femenino.

²El sujeto se constituye en el entrecruzamiento de tres tipos de relaciones: de producción (económicas); de significación (que son las que establece la cultura) y de poder.

-Violencia contra las mujeres: Entenderemos por violencia contra las mujeres, siguiendo a los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 26.485, como toda conducta acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Asimismo, abordaremos sus diversas modalidades, definidas como las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, comprendiendo la violencia doméstica, institucional, laboral, obstétrica, reproductiva y mediática. La noción de violencia contra la mujer puede complejizarse como sostiene Segato (2003), visibilizando el lugar del varón en la estructura de la violencia, como así también reconstruyendo la ruta crítica.

-El concepto de “**Ruta Crítica**” ha sido acuñado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), quien lo ha definido como el proceso que se construye a partir de las decisiones y acciones que ejecutan las mujeres como así también las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones cuando deciden Romper el Silencio. La OMS señala como ingredientes de los escenarios de la Ruta Crítica: acceso, disponibilidad y calidad de los servicios, los cuales están determinados tanto por factores estructurales y normativos, como por las actitudes y comportamientos de los actores sociales que intervienen y abordan las problemáticas de estas mujeres (Noe de Teitelbaum y otros, 2009). En otras palabras: la Ruta Crítica involucra tanto las decisiones y acciones de parte de las mujeres víctima de violencia doméstica, y que tiene por objetivo enfrentar esa situación, como las respuestas que estas reciben desde las instituciones y otros actores implicados (Sernam, 2009:19).

- **El acceso a la justicia** se aplica a diversas situaciones, lo que hace que su definición se haya vuelto no sólo necesaria, sino paulatinamente más elaborada a partir de las contribuciones de las elaboraciones sucesivas.

Desde la perspectiva socio jurídica, lo que despierta interés y debate y lo que se cuestiona es el no acceso de la justicia del Estado, o visto de otro modo, la injusticia del no acceso por parte de diversas categorías de personas definidas de varias maneras como "sectores vulnerables", "desaventajados", "excluidos", "desafiliados sociales" o "marginados", los que de algún modo detentan como rasgo común, la pobreza y la precariedad económica y a partir de ello la falta de poder y la debilidad política. Cuando se habla de acceso a la justicia, por lo general, entonces, se hace referencia a su ausencia y a la desprotección jurídico-política que ello genera (Salanueva, González, 2011:11, 12).

Birgin afirma que “desde una concepción abarcadora, el acceso a la justicia requiere no solo la asistencia gratuita de un abogado para el proceso sino también que se logre un pronunciamiento judicial justo y en un tiempo prudencial y el conocimiento de los derechos por parte de ciudadanas y ciudadanos así como de los medios para poder ejercerlos. Específicamente se requiere la conciencia

ciudadana del acceso a la justicia como derecho y el deber del estado de brindarlo en forma gratuita” (Birgin-Gherardi, 2008:259)”.

En relación al acceso a la justicia de mujeres en situación de violencia es fundamental que se garantice el acceso a la justicia brindando “políticas sociales activas que sostengan a las mujeres durante el proceso judicial, tales como subsidios, preferencias para vivienda, capacitación laboral y servicios de cuidado para los hijos menores, entre otras, es condición necesaria de toda política pública de prevención y erradicación de la violencia familiar” (Birgin-Gherardi, 2008:262).

3- Metodología

El tipo de diseño metodológico que se propone para esta investigación se desarrolla dentro de un cruce de paradigmas cuantitativo y cualitativo, con estrategias metodológicas que se construirán de manera complementaria entre sí. El tipo de investigación a realizar se propone superar el estudio descriptivo para brindar un carácter interpretativo a los procesos estudiados.

Entre las técnicas de recolección de datos seleccionadas se encuentran las siguientes:

- Entrevistas en profundidad a operadores jurídicos y funcionarios de Gestión.
- Observaciones de prácticas profesionales, especialmente la confesión y la construcción del testimonio.
- Análisis de documentos.
- Utilización de datos y bases estadísticas (INDEC, Ministerio de Educación de la Nación, PMSIU (Programa de Mejoramiento del Sistema de Información Universitaria), Universidad Nacional de La Plata (CeSPI).
- Grupos focales.

Dentro de la metodología se le otorgará centralidad al testimonio de las mujeres que denuncian hechos de violencia, al análisis cualitativo que tendrá como instrumento metodológico la aproximación biográfica y a las entrevistas en profundidad tanto a operadores de los servicios como también a las mujeres que acuden a los mismos. Se plantea como categoría de análisis central el *testimonio* entendido como “constructo” que da cuenta de las estructuras socio-culturales que subyacen a las prácticas de los actores encargados de elaborar el testimonio a partir del relato de quienes padecen situaciones de violencia de género. A su vez, el testimonio es entendido como facilitador u obstaculizador del acceso a la justicia.³

Los métodos biográficos permiten describir, analizar e interpretar los hechos de la vida de una persona, para comprenderla en su singularidad o como parte de un grupo (Mallimaci, Giménez Belivéau, 2010). Estos métodos, especialmente la historia de vida, nos permiten destacar e iluminar campos de acción humana descuidados o invisibilizados por otras tradiciones metodológicas.

³ Estas definiciones son el resultado de discusiones y acuerdos entre las disciplinas que participan del estudio.

Asimismo, nos permite conectar las relaciones entre el individuo y la sociedad, destacando los aspectos diacrónicos de los hechos sociales. Su capacidad de enlazar los aspectos individuales con los aspectos estructurales, nos habilitará a una comprensión más cabal de los testimonios de las mujeres en sus contextos locales.

Se realizarán observaciones participantes con el fin de profundizar el abordaje de las situaciones de violencia y sus diversas dimensiones. Las observaciones estarán estructuradas a partir de una guía con el fin de recortar los aspectos más relevantes que surjan en el trabajo de campo. Para el análisis de los datos cualitativos que se releven se utilizará el análisis computarizado de datos cualitativos con software Atlas.ti.

En cuanto al análisis de los datos brindados por los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia, se efectuará una triangulación de datos, tomando aquellos producidos por los organismos y haciendo un uso complementario con los datos que se recorten a través de las entrevistas y observaciones.

Se enfatiza el hecho de que la indagación será interdisciplinaria, lo cual posibilita el abordaje complejo del objeto de estudio determinado para el presente proyecto de investigación.

4.- Bibliografía:

ARENDET, Hannah. *Sobre la violencia*. Editorial Alianza. Madrid. 2005.

BERTELLI, María Cristina. Compiladora. *Violencia Familiar. Informar acerca de la violencia familiar es una forma de prevención*. Editado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Fundación Armonía. Buenos Aires. 1999.

BOURDIEU, Pierre. *La dominación masculina*. Editorial Anagrama. Barcelona. 2000.

BUTLER, Judith. “Confesiones corporales”, en *Deshacer el género*. Editorial Paidós. Barcelona .2006.

BUTLER, Judith. “La pretensión de la no violencia”, en *Marcos de guerra: las vidas lloradas*. Madrid. Paidós. 2010.

CASTELLANOS, Gabriela. *Sexo, género y feminismos, tres categorías en pugna*. Universidad del Valle. Cali. 2006.

CHIRICO, Magdalena. *Los relatos de vida. El retorno de lo biográfico*. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires. 1992.

DE BARBIERI, Teresita. *Sobre la categoría de Género. Una introducción teórico-metodológica*. Debates en Sociología N° 18. Pontificia Universidad Católica del Perú. Departamento de Ciencias Sociales. Perú. 1993.

FEMENÍAS, María Luisa. Compiladora. *Feminismos de París a La Plata*. Catálogos. Buenos Aires. 2006.

FEMENÍAS, María Luisa. *Derechos Humanos y Género. Tramas Violentas*. Frónesis. Vol 16. N°2. Agosto 2009.

FEMENÍAS, María Luisa. **APONTE SÁNCHEZ**, Elida. (Compiladoras). *Articulaciones sobre la violencia contra las mujeres*. Editorial Universidad Nacional de La Plata. La Plata. 2008.

FERRAROTTI, Franco, *Biografía y ciencias sociales*, San José de Costa Rica, FLACSO, 1989.

GALE Rubin, "The Traffic in Women", en Rayna Reiter, Ed, *Toward an Anthropology of Women*, New York. Monthly Review Press, 1975.

JODELET, Denise "La representación social: Fenómeno, concepto y teoría" en Moscovici, Serge . *Psicología Social I*. Editorial Paidós, Barcelona. España

KORNBLIT, Ana Lía. (Coordinadora) *Metodologías cualitativas en ciencias sociales. Modelos y procedimientos de análisis*. Editorial Biblos. Buenos Aires. 2004.

LAGARDE, Marcela. "Femicidio". Conferencia pronunciada en la Universidad de Oviedo el 12 de Enero de 2006. Disponible en Ciudad de Mujeres <http://www.ciudaddemujeres.com/articulos>.

MAFFIA, Diana. "Sujetos, Política y Ciudadanía" en *Las Palabras tienen sexo*. Chaheer, Sandra y Santoro, Sonia (compiladoras). Artemisa Comunicación Ediciones. Buenos Aires 2001.

MALLIMACCI, Fortunato, **GIMÉNEZ BELIVÉAU**, Verónica, "Historia de vida y métodos biográficos" en *Estrategias de Investigación cualitativa*, Vasilachis de Gialdino, I (coord), 2010

MELER, Irene. "Comentario. Relaciones de Género y Subjetividades: debates actuales". Actualidades en Psicología, Nueva época Año/Vol 18 N° 105. Universidad de Costa Rica. Pp 160-166. Red Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. Universidad Autónoma de México. <http://redalycuaemex.mx>.

PETRACCI, Mónica y **KORNBLIT** Ana Lía. “Representaciones sociales: una teoría metodológicamente pluralista” En Kornblit, Ana Lía. Compiladora. *Metodologías cualitativas en ciencias sociales. Modelos y procedimientos de análisis*. Editorial Biblos. Buenos Aires. 2004.

ROUDINESCO Élisabeth. “¿Quién mató al padre?” en *La familia en Desorden*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires. 2003

SCOTT, Joan W. *El Género: Una categoría útil para el análisis histórico*”. Institució Alfons El Magnánim. Valencia. España 1990.

SEGATO, Rita Laura. Qué es un Femicidio. Notas para un debate emergente. Serie Antropología. 401. Brasilia. 2006.

SEGATO, Rita Laura. *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes. Bernal – Buenos Aires. 2003.

SOZA ROSSI Paula. “La herida está allí antes que el cuchillo esté allí. Revisando la mirada sociológica sobre la violencia de género” en María Luisa Femenías. *Feminismos de París a La Plata*. Catálogos. Buenos Aires. 2006.

VIDELA, Mirta "Conceptos de Interdisciplina, Multidisciplina, Transdisciplina y convergencia de saberes. Análisis del denominado Modelo Profesional Hegemónico". Clase dictada en el "Curso de especialización en materia de adopciones". Consejo Nacional del Menor y la Familia. Buenos Aires.1994.

“El desamparo de las mujeres ante las políticas públicas.” **VI Jornadas de la Facultad de Sociología de la UNLP**. Año 2010. Galletti, Hilda Gabriela Galletti y Tomaino, Sandra Karina.

“Políticas públicas y acceso a la justicia: tensiones y desafíos. (In)visibilización de la dimensión género”. **I Congreso Internacional, II Nacional y III Regional de Psicología. La formación del psicólogo en el Siglo XXI**. Universidad Nacional de Rosario. Octubre de 2010. Carpio, Valeria L.; Castaldo, Sonia B.; Colanzi, Irma C.

“Violencia contra la mujer: cruce de discursos. Tensiones y desafíos”. **IX Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos. Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo**. Noviembre de 2010.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER: *Análisis y Evaluación de la Ruta Crítica en Mujeres Afectadas por Violencia en la Relación de Pareja*, Santiago de Chile, SERNAM, 2007, p. 251.

NOE DE TEITELBAUM S. y otros: *Violencia de genero: de la ruta crítica a la construcción de posibilidades*, Tucumán. Disponible en Internet: <https://sites.google.com/a/fundpsicsigmundfreud.org/trabajos-2do-congreso-de-investigacion/home/noe-de-teitelbaum-susana---ale-veronica---sampayo-guillaume-ma-cecilia---hurtado-claudia>

BIRGIN Aydee, **GHERARDI** Natalia, *Violencia familiar: acceso a la justicia y obstáculos para denunciar*. En: Sanchez y Femenías (compiladoras): *Articulaciones sobre violencia contra las mujeres*. Edulp, La Plata, 2008. 239 a 263.